



## Universidad de Valladolid

### RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE JULIO DE 2020 (BOCyL DE 22 DE JULIO) PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA LABORAL DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ELECTRICIDAD

Mediante Resolución Rectoral de 15 de julio de 2020 fue convocado proceso selectivo para la formación de Bolsa de Empleo de personal temporal, de la categoría laboral de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad.

Con fecha 12 de noviembre de 2020 fue dictado acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo por el que se hacía pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid —día 13 de noviembre—, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Empleo de la categoría laboral de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad.

Elevada la correspondiente propuesta de selección por el Tribunal Calificador encargado de juzgar el proceso selectivo y resueltos los empates producidos en la puntuación total conforme a lo estipulado en el último párrafo del punto VII de las bases de la convocatoria.

En su virtud, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de la base VII de la convocatoria y el Reglamento de Creación y Gestión de Bolsas de Empleo (hecho público mediante Resolución del Rectorado de 27 de noviembre de 2017 en el BOCyL del día 4 de diciembre).

#### R E S U E L V E :

**PRIMERO:** Hacer pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, la relación definitiva de aspirantes que forman parte de la Bolsa de Empleo de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad para la contratación de personal laboral temporal en puestos de trabajo propios de la categoría laboral de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad de la Universidad de Valladolid, indicando en ella el número de orden para el llamamiento en aquellas ofertas de trabajo de la citada Bolsa:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO IDENTIDAD (*)	CAMPUS			
			VA	PA	SG	SO
1	GÓMEZ CAMAZÓN, ROBERTO	***3341**	VA	PA	SG	SO
2	DEL POZO FRAILE, DIEGO	***1315**	VA	PA	SG	SO
3	DE LAS HERAS HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	***8550**	VA	PA		
4	GALLARDO MERINO, ANA OLGA	***3327**	VA			

(\*) Tratamiento de datos según Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Disposición adicional séptima, apartado nº1).

Código Seguro De Verificación:	eJbPuOrOc7qr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	13/11/2020 11:01:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eJbPuOrOc7qr3H64T7Cf+A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eJbPuOrOc7qr3H64T7Cf+A==</a>		





## Universidad de Valladolid

**SEGUNDO:** Los aspirantes que tengan en el momento de su llamamiento la condición de personas con discapacidad, considerándose como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre, deberán acreditar antes de su contratación, la compatibilidad con las funciones a desarrollar por la categoría y especialidad de referencia mediante la presentación de la documentación oficial establecida por la normativa vigente expedida por los órganos competentes.

**TERCERO:** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

**CUARTO:** En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector,

(Por delegación, RR de 26/08/2020, "B.O.C. y L." del 02/09/20)

Gerente

Fdo: Julio Ignacio García Olea

Código Seguro De Verificación:	eJbPu0r0c7qr3H64T7Cf+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	13/11/2020 11:01:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eJbPu0r0c7qr3H64T7Cf+A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=eJbPu0r0c7qr3H64T7Cf+A==</a>		

